

RESUMEN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

1. Gastos médicos por enfermedad o accidente: Ilimitado
 - Gastos de urgencia en el extranjero derivados de un agravamiento sobre una enfermedad crónica o preexistente: 50.000€
2. Gastos por enfermedad psicológica o psiquiátrica:
 - Para viajes de hasta 3 meses de duración: No cubierto
 - Para viajes de entre 3 y 6 meses de duración: 275 €
 - Para viajes de más de 6 meses de duración: 550 €
3. Gastos por fisioterapia o quiropráctica:
 - Para viajes de hasta 3 meses de duración: 200 €
 - Para viajes de entre 3 y 6 meses de duración: 200 €
 - Para viajes de más de 6 meses de duración: 400 €
4. Gastos odontológicos urgentes:
 - Para viajes de hasta 3 meses de duración: 200 €
 - Para viajes de entre 3 y 6 meses de duración: 400 €
 - Para viajes de más de 6 meses de duración: 800 €
5. Gastos odontológicos urgentes por accidente: 600 €
6. Compensación por desfiguración, hasta un límite de: 17.000 €
7. Gastos de transporte en ambulancia en relación con el tratamiento: Ilimitado
8. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: Ilimitado
9. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido: Ilimitado
10. Billete de regreso al país anfitrión (sólo válida para viajes de duración superior a 6 meses): Ilimitado
11. Desplazamiento de familiares en caso de hospitalización del Asegurado superior a 5 días (max. 2 familiares)
 - Gastos de desplazamiento: Ilimitado
 - Gastos de estancia del familiar/es desplazado (75 €/día) hasta un límite de: 750 €
12. Prolongación de estancia del Asegurado por prescripción médica (75 €/día) hasta un límite de: 750 €
13. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado
14. Regreso anticipado por hospitalización de un familiar: Ilimitado
15. Robo y daños materiales al equipaje: 2.800 €
 - Efectos personales, incluyendo objetos de valor: 960 €
16. Búsqueda y localización de equipajes: Incluido
17. Gastos por demora en la entrega de equipaje facturado (100 € cada 24 horas) hasta un límite de: 500 €
18. Gastos por demora de viaje (75 € cada 6 horas) hasta un límite de: 300 €
19. Indemnización por fallecimiento por accidente en viaje 24 horas: 15.000 €
20. Indemnización por invalidez permanente por accidente en viaje 24 horas: 85.000 €
21. Responsabilidad Civil privada: 1.000.000 €
22. Gastos de asistencia jurídica: 50.000 €

EXCLUSIONES GENERALES

No cubriremos lo siguiente:

1. Aquellos siniestros que ocurran como resultado de alguna de las siguientes causas:
 - a) Si el siniestro se refiere a una enfermedad de la que el ASEGURADO tenía conocimiento antes de la contratación de la póliza, salvo que sea un agravamiento inesperado de la misma cubierto en la garantía.
 - b) Si el ASEGURADO viaja en contra del consejo de un médico y el siniestro está relacionado con esta garantía.
 - c) Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con esta garantía.
 - d) Si el ASEGURADO está en la lista de espera de un hospital o si está esperando los resultados de análisis o investigaciones médicas y el siniestro está relacionado con esta garantía.
 - e) Si al ASEGURADO se le ha dado un pronóstico terminal y el siniestro está relacionado con esta garantía.
 - f) Si el ASEGURADO sufre o ha sufrido de ansiedad, estrés, depresión o cualquier desorden psicológico o psiquiátrico al momento de tomar este seguro y el siniestro está relacionado con esta garantía.
 - g) Si la ASEGURADA está embarazada y tiene fecha probable de parto con anterioridad a las doce semanas anteriores a la finalización del viaje reservado (o dieciséis semanas en el caso de embarazos múltiples) y el siniestro está relacionado con esta garantía.
2. Cualquier siniestro que derive de una Guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso de poder militar o usurpación de poderes gubernamentales o militares.
3. Cualquier siniestro relacionado con la pérdida o daño causado directa o indirectamente por un Gobierno, autoridad pública o local expropiado legalmente o dañado sus bienes.
4. Cualquier siniestro derivado de conflictos civiles, huelgas o disturbios de cualquier tipo.

5. Pérdida y daño de cualquier bien, gasto, o responsabilidad derivada de:
- a) Radiación ionizante o contaminación radioactiva de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear derivado de la combustión nuclear;
 - b) Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o peligrosas de cualquier equipo nuclear explosivo o de cualquier parte del mismo.
6. Si el ASEGURADO cuenta con otra póliza de seguro que cubra los mismos riesgos que la presente debe ponerlo en conocimiento del ASEGURADOR, el cual tendrá derecho a compartir el riesgo y reclamar la parte proporcional que pueda corresponder a otros aseguradores.
7. Pérdida, destrucción o daño causado directamente por ondas de presión derivadas de cualquier aeronave u otro objeto volador que viaje a la velocidad del sonido o sobre la misma.
8. Cualquier siniestro que surja del hecho de que el ASEGURADO se encuentra en, o ingresa a, o abandona una aeronave salvo como pasajero con pasaje de pago en una aeronave plenamente habilitada para el transporte de pasajeros.
9. Cualquier siniestro derivado del uso de un vehículo de dos ruedas de más de 50cc.
10. Cualquier otra pérdida relacionada con el hecho de que el ASEGURADO reclame a menos que ofrezcamos cobertura en el marco de este seguro.
11. Cualquier siniestro derivado del hecho de que el operador de viajes, aerolínea u otra compañía, empresa o persona se torne insolvente, o sea incapaz o no desee cumplir con cualquier parte de sus obligaciones hacia el ASEGURADO.
12. Cualquier siniestro derivado del hecho de que el ASEGURADO se vea involucrado en un acto fraudulento, ilegal o penal.
13. Carreras de cualquier tipo (excepto pedestres y las realizadas como aficionado de las actividades cubiertas).
14. Deportes de invierno
15. Accidentes o lesiones resultantes de la participación en deportes de alto riesgo o deportes violentos, tales como, pero no limitado a: submarinismo con escafandra autónoma, saltos a caballo, parapente, esquí o deslizamiento con tabla en la nieve fuera de las pistas o plataformas de las estaciones de esquí, montañismo, caza, uso de armas de fuego o armas accionadas por aire/muelle, paracaidismo, hockey sobre hielo, boxeo y artes marciales, surfing, puenting, etc
16. Cualquier siniestro derivado de campeonatos, o eliminatorias, o prácticas oficialmente organizadas o entrenamientos para estos eventos.
17. Cualquier siniestro derivado de (i) suicidio o intento de suicidio del ASEGURADO, o (ii) lesiones deliberadas sobre el propio cuerpo del ASEGURADO o la puesta en peligro de la propia vida del ASEGURADO (a menos que esté intentado salvar una vida humana).
18. Cualquier siniestro derivado del hecho de que el ASEGURADO se encuentre bajo la influencia de alcohol o drogas, o en relación con el uso de las mismas, a menos que las mismas sean prescritas por un médico.

EXCLUSIONES PARTICULARES

Consultar en el condicionado general.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

Cuando se produzca alguna circunstancia que esté cubierta por el seguro, comuníquelo inmediatamente a la CENTRAL DE ASISTENCIA 24 HORAS, deberá indicar: : - Su nombre. : - Su número de póliza indicado en el certificado y facilitado por la Agencia. : - Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre. : - Descripción del problema que tiene planteado. Es imprescindible llamar comunicando el siniestro para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza. Así mismo, se solicitará toda la documentación que acredite esa cancelación (certificado médico, contrato, etc.) .

Telf. de Asistencia 24 horas: +34 91 275 46 83

Asegurador: CHARTIS Assist

La llamada se podrá realizar a cobro revertido.